República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-37-APN-SOFSE#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2019

Referencia: Resolución - Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019.

VISTO el Expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE, del registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO – SOF S.E. y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó la contratación para la Provisión de un software de catalogación y de los servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo, en el marco de una Licitación Abreviada modo V del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que, el trámite así gestado tiene origen en los Requerimientos de Compra Nº 33256 y 33257 efectuados por la Gerencia de Sistemas y Procesos, con el aval de la Gerencia General de Planeamiento y Comercial Corporativo de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF S.E.).

Que por conducto de la Disposición DI-2019-1-APN-GGPYCC#SOFSE del 15 de marzo de 2019 del Gerente General de Planeamiento y Comercial Corporativo de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), se aprobaron los pliegos de la contratación y se autorizó la convocatoria a una Licitación Abreviada Nacional Nº 05/2019.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 98 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el 04 de abril de 2019, surge que se han presentado en término para cotizar TRES (3) oferentes a saber: 1) DATCO S.A., 2) LOGYT SUDAMERICANA S.R.L y 3) TAXOLOGIC S.A.

Que en los términos del Reglamento de Compras y Contrataciones, intervino la Gerencia de Sistemas y Procesos, elaborando su respectivo dictamen técnico por conducto de los documentos IF-2019-22026903-APN-GSYP#SOFSE, ME-2019-36160461-APN-GSYP#SOFSE y ME-2019-36505922-APN-GSYP#SOFSE.

Que tras la subsanación de aspectos formales en la presentación de las ofertas, la Comisión Evaluadora indicó *"…en atención a lo manifestado por el oferente LOGYT SUDAMERICANA S.A es su respectiva Declaración Jurada de Intereses (…) solicito efectuar los procedimientos establecidos en la Ley ante la*

información brindada por la mencionada firma…"

Que la Gerencia de Compras y Licitaciones aplicó los procedimientos y mecanismos establecidos en los incisos a), b) y el punto I, inciso c) del artículo 4º del Decreto Nº 202/2017, mediante Memorándum ME-2019-36386177-APN-GCYL#SOFSE; IF-2019-39103837-APN-GCYL#SOFSE; IF-2019-39512501-APN-GCYL#SOFSE e IF-2019-39551293-APN-GCYL#SOFSE.

Que la Comisión Evaluadora emitió la Pre-Recomendación de adjudicación y su posterior aclaración, mediante Memorándum ME-2019-38176082-APN-GGPYCC#SOFSE y ME-2019-39486746-APN-GGPYCC#SOFSE y agregó "*… el área con competencia en la recomendación legal del presente procedimiento, debería verificar si la situación observada según documentación IF-2019-07901309-APN-ONTI#JGM e IF-2019-21236574-APN-GCYL#SOFSE (embebido N°1) amerita la intervención de áreas específicas de esta SOFSE a fin de tomar medidas que oportunamente estimen corresponder…"*.

Que en consecuencia la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa tomó la intervención de su competencia mediante ME-2019-41775179-APN-SETC#SOFSE.

Que a su turno, la Gerencia de Compras y Licitaciones en atención a lo manifestado por la Comisión Evaluadora y el área técnica requirente, estableció el correspondiente orden de mérito y efectuó la Recomendación de Adjudicación.

Que la Subgerencia de Presupuesto y Control de Gestión tomó conocimiento e incorporó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que tanto la Subgerencia de Ética y Transparencia Corporativa, así como la Gerencia de Asuntos Jurídicos Ética y Transparencia Corporativa, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo indicado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos Ética y Transparencia Corporativa mediante IF-2019-49088798-APN-GAJETC#SOFSE.

Que en tal sentido, el precitado dictamen señala que "*… correspondería que el Sr. Diego Kyburg (Gerente General de Planeamiento y Comercial Corporativo –Gerencia General del ramo-, Vicepresidente e integrante del Directorio de ésta SOF S.E.), se abstenga formalmente de intervenir en la presente contratación (…) de así considerarlo, el Sr. Presidente de esta Operadora deberá resolver sobre el particular…"*.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestímese la oferta presentada por la firma DATCO S.A. en la Licitación Abreviada Nacional N° 5/2019, que tramita en el Expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE **"Provisión de un software de catalogación y de los servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo"**, por resultar formalmente inadmisible en los términos de lo previsto en el apartado 2 inciso j) del artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el siguiente orden de mérito: 1° TAXOLOGIC S.A. por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL ($ 7.353.000) más IVA, y de DÓLARES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (U$S 50.400) más IVA.; 2° LOGYT SUDAMERICANA S.R.L por un monto total de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL ($12.530.000) más IVA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Licitación Abreviada Nacional N° 5/2019, que tramita en el Expediente EX-2019-10667314- -APN-SG#SOFSE **"Provisión de un software de catalogación y de los servicios profesionales para la estructuración, depuración y homogenización del catálogo"**, a favor de la firma **TAXOLOGIC S.A.** por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL ($ 7.353.000) más IVA y de DÓLARES CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS (U$S 50.400) más IVA, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible, así como también económicamente más conveniente y razonable en los términos de lo indicado por el área técnica en su respectivo informe.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse estos actuados a la Gerencia de Compras y Licitaciones a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ORFILA Marcelo Enrique
Date: 2019.06.14 15:07:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Orfila
Presidente
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.14 15:07:50 -03'00'